



ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACEN LOS CONYUGES
SEÑOR HERMAN GUSTAVO
CASTILLO ABRIL Y SEÑORA
JESSICA CELINA GAMBOA MITE
DE CASTILLO A FAVOR DEL
SEÑOR JAIME ARTURO VALAREZO
BELTRAN .-

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy veintitrés de Noviembre del dos mil siete; ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero de este cantón comparecen, por sus propios derechos: por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Herman Gustavo Castillo Abril quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado, domiciliado en esta ciudad y señora Jéssica Celina Gamboa Mite de Castillo quien declara ser ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres de casa, domiciliada en esta ciudad y, por otra parte, como cesionario el señor Jaime Arturo Valarezo Beltrán quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad .- Los comparecientes son mayores de edad, capaces ante la ley quienes justifican su identidad personal con las respectivas Cédulas de Ciudadanía que me fueron presentadas.- Bien instruidos en el



objeto y resultados de esta escritura pública DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que
proceden libre y voluntariamente, para su
otorgamiento me presentan la minuta que copio. - - -

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de
escrituras públicas a su cargo, una por la cual
conste la Cesión de Participaciones Sociales que se
celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones: - - - - -

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en
la celebración de la presente escritura pública de
Cesión de Participaciones, por sus propios derechos :
por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges
señor Herman Gustavo Castillo Abril y señora
Jéssica Celina Gamboa Mite de Castillo debidamente
autorizados para la realización de este acto por la Junta
Universal de Socios de la referida compañía celebrada el
veintidós de Noviembre del dos mil siete, cuya copia
certificada del acta acompaña para que se agregue a la
matriz como documento habilitante y, por otra parte,
en calidad de cesionario, el señor Jaime Arturo
Valarezo Beltrán; todos con la capacidad legal
necesaria para obligarse y contratar. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por
escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil, el veintiocho de Diciembre del año dos
mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de
Guayaquil mediante Resolución número 02-G-IJ-

0001187 de veintiséis de Febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el número cinco mil novecientos cincuenta y uno y anotada en el Libro Repertorio con el número nueve mil trescientos cuarenta y siete el veintiuno de Marzo del dos mil dos, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INTERNATIONAL SECURITY SERVICE INSERSE C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES.- b) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Marzo del dos mil siete en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el siete de Septiembre del mismo año, se aumento el Capital Suscrito de la Compañía Internacional SECURITY SERVICE INSERSE C. LTDA. a nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor HERMAN GUSTAVO CASTILLO ABRIL, será propietario de nueve mil novecientas noventa participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; El señor EUSEBIO MANUEL SAULA CARVAJAL es propietario de cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y la señora MARIA ALEXANDRA MORENO BRAVO DE FLORES es propietaria de cinco

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando el capital de la Compañía en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil, inclusive y c) La Junta Universal de Socios celebrada el veintidós de Noviembre del dos mil siete autorizó al socio Hermán Gustavo Castillo Abril a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, esto es, las nueve mil novecientas noventa participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Jaime Arturo Valarezo Beltrán. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Herman Gustavo Castillo Abril y señora Jéssica Celina Gamboa Mite de Castillo, debidamente autorizados para este acto por la Junta Universal antes referida, declaran que ceden en forma irrevocable, a favor del señor Jaime Arturo Valarzo Beltrán la totalidad de sus participaciones, que suman nueve mil novecientas noventa, de un dólar cada una, que los cedentes tienen en el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INTERNATIONAL SECURITY SERVICE INSERSE C. LTDA., en los términos constantes en la cláusula anterior, concordantes con el

acta de la Junta Universal que se acompaña a la presente escritura pública. Por su parte, el señor Jaime Arturo Valarezo Beltrán declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. En consecuencia, por el mérito de esta cesión de participaciones, la estructura del capital social de INTERNATIONAL SECURITY SERVICE INSERSE C. LTDA., queda en el orden siguiente: - - - - -

NOMBRE DE SOCIOS	Capital Suscrito	Participaciones US \$ 1,00 c/u
Jaime A. Valarezo B.	9.990,00	9.990
Eusebio Manuel Saula C.	5,00	5
María Alexandra Moreno B.	5,00	5
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR cada una, lo que da un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES que los cónyuges señor Herman Gustavo Castillo Abril y señora Jéssica Celina Gamboa Mite de Castillo, declaran haberlo recibido de manos del señor Jaime Arturo Valarezo Beltrán, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios, quienes

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



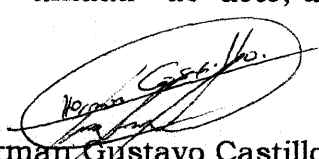
Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

declaran aceptarlo.-----

CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-----

Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- (firmado).- Ilegible.- (Hay un sello que dice: Efraín Chàvez Mora, ABOGADO, Reg: número trescientos veinticuatro - El Oro).-----

Hasta aquí la Minuta transcrita que los otorgantes la aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Herman Gustavo Castillo Abril

C. C. No. 070356540-8



Siguen fir-
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

- cuatro -

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INTERNATIONAL SECURITY SERVICE INSERER C. LTDA., CELEBRADA
EL 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

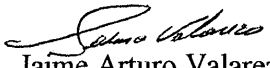
En la Ciudad de Machala, Cantón Machala, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil siete, siendo las quince horas, se reunieron los siguientes socios: Sr. Herman Gustavo Castillo Abril, propietario de nueve mil novecientas noventa participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una, Eusebio Manuel Saula Carvajal, propietario de cinco participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una; y, la señora María Alexandra Moreno Bravo de Flores, es propietaria de cinco participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una. Los concurrentes, que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios, y aprueban así mismo por unanimidad, tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Autorizar al socio señor Herman Gustavo Castillo Abril a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía. Preside la Junta; y, actúa como Secretario, el Gerente, señor Jaime Arturo Valarezo Beltrán. La Presidenta expone a la Junta que, dado el interés del socio señor Herman Gustavo Castillo Abril en ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía, se requiere la autorización del máximo organismo de gobierno de la Compañía e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

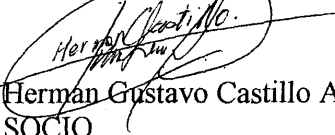
Los socios expresan por unanimidad que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al socio ceder la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía, esto es, las nueve mil novecientas noventa participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una al señor Jaime Arturo Valarezo Beltrán.

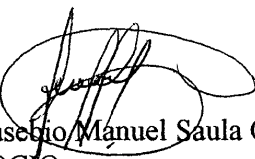
No habiendo otro asunto que tratar se declaro en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los socios, la Presidenta y el Secretario que certifica.


María Alexandra Moreno Bravo de Flores
PRESIDENTA
SOCIA

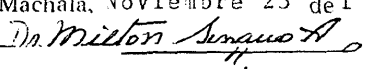

Jaime Arturo Valarezo Beltrán
GERENTE/SECRETARIO


Herman Gustavo Castillo Abril
SOCIO


Eusebio Manuel Saula Carvajal
SOCIO

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, Noviembre 23 del 2007



DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEELESTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070356540 - B

CASTILLO ABRIL HERMAN GUSTAVO

DE DRO/MACHALA/MACHALA

30 MARZO 1978

002-0088-00776 M

DE DRO/MACHALA

MACHALA 1978



ECUATORIANA***** V234312222

CASADO JESSICA C GAMBOA MILT

SECUNDARIA EMPLEADO

GUSTAVO CASTILLO

ROBERTINA ABRIL

MACHALA 14/07/2004

14/07/2016

REN0160225



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, Noviembre 23 del 2007

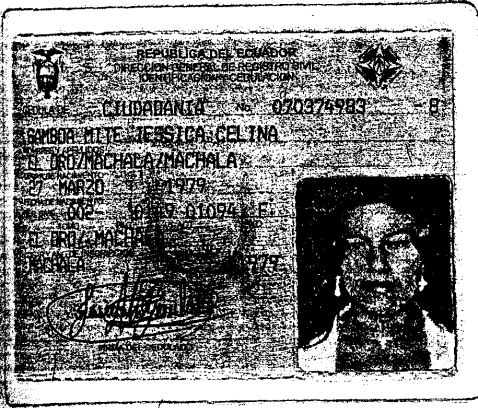
Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

ENCUENTRO EN BLANCO



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

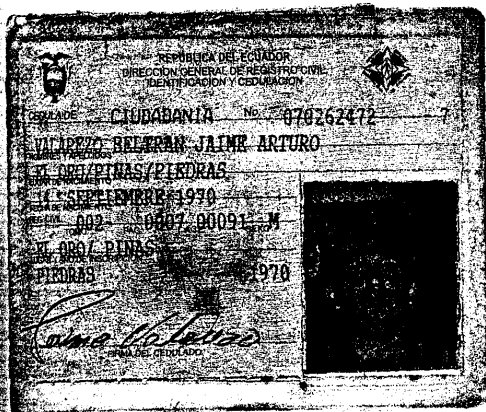
Machala, Noviembre 23 de 1 2007

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, Noviembre 23 del 2007

Dr. Milton Serrano Aguilar
DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



siete
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

ESPANJO EN BLANCO

mas:

Jéssica Celina Gamboa Mite de Castillo

C. C. No. 070374983-8

Jaime Arturo Valarezo Beltrán

C. C. No. 070262472-7

Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en fotocopia, confiero el CUARTO TESTIMONIO en ocho fojas que sello y firmo en Machala el seis de Mayo del dos mil ocho.-



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano Aguilar ocho



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de junio del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **HERMAN GUSTAVO CASTILLO ABRIL**, autorizado por su cónyuge **Jessica Celina Gamboa Mite de Castillo**, cede y transfiere sus **9.990 Participaciones Sociales** a favor de **JAIME ARTURO VALAREZO BELTRAN**, todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social de la compañía **INTERNATIONAL SECURITY SERVICE INSERSE C. LTDA.**, de fojas **65.039 a 65.055**, Registro Mercantil número **11.564.-** 2-. Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **32.251 y 103.632** del Registro Mercantil del **2002 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

3

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA